

Ref.: Expte. N° 16453/18.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídanse los Contratos de donación suscriptos entre la empresa VIENTOS PANAMERICANOS S.R.L, representada por el Sr. Reinaldo ASPROMONTE, y la Municipalidad de Escobar, representada por Ariel SUJARCHUK en su carácter de Intendente Municipal, y la empresa CALERA EL OMBÚ S.A, representada por su presidente el Sr Diego Daniel CASTRO, y la Municipalidad de Escobar, representada por la Lic. Guillermina Capomasi en su carácter de Secretaria de Hacienda, obrantes a fs. 02, 02vta., 04 y 04 vta. del Expediente N° 4034-209883/18 (H.C.D. N° 16453/18).

Artículo 2º: Acéptanse las donaciones suscriptas en el artículo precedente, consistentes en la entrega de bienes materiales, por los valores de pesos Un millón (\$ 1.000.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000) respectivamente, dentro del marco de la O.M. 4650/08.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
----- MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5682/18.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)